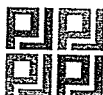


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades, para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 217 - 2018-P-CSJLI/PJ

Lima, 01 de junio de 2018

VISTOS:

La Ley 29733, Resolución Administrativa N° 426-2015-P-PJ de fecha 05 de noviembre de 2015 emitida por el Presidente del Poder Judicial; e Informe N° 002-2017-CGDP-PJ de la Presidencia de la Comisión de Gestión de Datos Personales del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

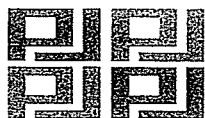
Que, la Ley N° 29733, "Ley de Protección de Datos Personales", tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales previstos en el artículo 2° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 426-2015-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial conformó la "Comisión de Gestión de Datos Personales del Poder Judicial" encargada de impulsar y gestionar la implementación de la referida Ley 29733, siendo los miembros que la componen: el Gerente de Informática, *-quien la preside-*, el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar, el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación, el Gerente de Planificación y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante informe de vistos, el Presidente de la Comisión de Gestión de Datos Personales del Poder Judicial, recomienda la conformación de Sub-Comisiones de Gestión de Datos Personales en las Cortes Superiores del País, las que deberán estar conformadas por los siguientes miembros: el Gerente de Administración Distrital y/o Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, el Jefe de Unidad de Servicios Judiciales, el Asesor Legal y el Jefe de la Unidad de Informática.

Que, teniendo en cuenta el objetivo de la Ley de Protección de Datos Personales y los fines perseguidos por la Comisión de Gestión de Datos Personales del Poder Judicial, resulta menester conformar la Sub-Comisión de Datos Personales de la Corte Superior de Justicia de Lima, en los términos que establece el informe de vistos.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades, para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Sub Comisión de Gestión de Datos Personales de la Corte Superior de Justicia de Lima, quedando integrada de la siguiente manera:

Ing. Omar Germán Valdez Ortiz	Gerente de Administración Distrital
Econ. Liliana Gonzáles Castillo	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Abog. José Luis Chipana Saavedra	Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales
Abog. Verónica Díaz Mauricio	Asesora Legal
Ing. Milena Torres López	Coordinadora del Área de Informática

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión de la presente resolución administrativa a través de la pagina web y del correo institucional y de las redes sociales oficiales.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Comisión de Gestión de Datos Personales del Poder Judicial, Oficina de Prensa e Imagen Institucional y funcionarios integrantes de la Comisión, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Rolando Alfonso Martel Chang
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA